

RIO BRAVO CIA. LTDA.
VAN RENT

TRANSFER IN • OUT • CITYTOURS
TURISMO NACIONAL • EMPRESARIAL
E INSTITUCIONAL



12-03-04.

763

Francisco
10 MAR. 2004
16:30

INGRESO AL SISTEMA LA ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE TIENE EL NÚMERO DE TRÁMITE QUITO, 4 de Marzo del 2004.
41839 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2003

0/ 12-03-04

SEÑOR: SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

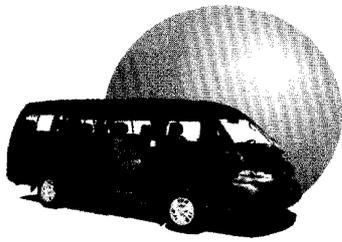
Por intermedio del presente me permito adjuntar EL Acta de Junta General de Socios (ORIGINAL) requerida por su dependencia para formalizar una cesión de participaciones que hicieran el socio Sr. Marco Eduardo Cornejo Peña con Cédula de Ciudadanía N. 170819723-9 ,a su hermano el Sr. José Gerardo Cornejo Peña con Cédula de Ciudadanía N. 170297418-7, cuyo expediente de la Compañía De Transporte Empresarial e Institucional Río Bravo Cia. Ltda., es el número **92851**.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Pablo C. Rosero Zapata.
PRESIDENTE

Somos la diferencia.....



**TRANSFER IN • OUT • CITYTOURS
TURISMO NACIONAL • EMPRESARIAL
E INSTITUCIONAL**

RIO BRAVO CIA. LTDA.

VAN RENT

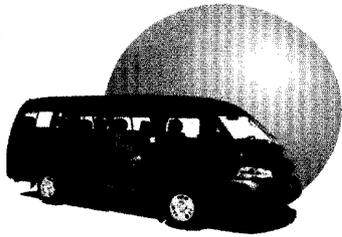
NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA CIA. DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL "RIO BRAVO" CIA. LTDA. LOS MISMOS QUE EN JUNTA GENERAL AUTORIZAN EL TRASPASO DE LAS ACCIONES DEL SOCIO MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO JOSE CORNEJO PEÑA.

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA Nro.	FIRMA
AGUAS BEDOYA LUIS ALFONSO	170391147-7	
CARRIÓN SALINAS MIGUEL ANGEL	110034660-8	
CORNEJO PEÑA MARCO EDUARDO	170819723-9	
GUALOTO RAMIREZ JUAN MANUEL	170383513-0	
HIDALGO APOLO EDGAR ENRRIQUE	110038372-6	
LINCANGO CÓNDOR MANUEL MESÍAS	170442418-1	
LOPEZ TINTÍN FREDDY ALBERTO	170750492-2	
MORENO CHILLAGANA VICTOR ANÍBAL	170684938-5	
PROAÑO CRUZ DANIEL MAURICIO	171267758-0	
PROAÑO VARGAS SEGUNDO ARSENIO	170413879-9	
PULLAS GÓMEZ VICTOR HUGO	170056380-0	
REYES CABANILLA JAVIER ANTONIO	170329657-2	
ROSETO ZAPATA PABLO GIOVANNY	170799009-7	
TAPIA CARRERA RAFAEL ELÍAS	050103502-6	
VIVANCO MALDONADO EDUARDO BOLÍVAR	170019769-0	

PABLO GIOVANNY ROSETO ZAPATA
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL CARRION SALINAS
GERENTE

Somos la diferencia.....



92851

TRANSFER IN ◦ OUT ◦ CITYTOURS
TURISMO NACIONAL ◦ EMPRESARIAL
E INSTITUCIONAL

Katy

23-XII-03

41839

RIO BRAVO CIA. LTDA.
VAN RENT

92851

Quito, 8 de diciembre del 2003.

SEÑOR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE

Participación
- 8 DIC. 2003
11:20

De mis consideraciones.

Me permito dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar una escritura de cesión de Participaciones que realiza el socio Marco Eduardo Cornejo Peña a favor de su hermano el señor Gerardo José Cornejo Peña, esta cesión que fuera debidamente autorizada en Junta General de Socios de la compañía Río Bravo Cía. Ltda, por lo que solicitamos se sirva borrar de los registros de socios al señor Marco Eduardo Cornejo Peña, debiendo agregar en su reemplazo al señor Gerardo José Cornejo Peña.

Por la favorable atención que se signe dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Miguel Angel Carrión
Gerente General

NO PROCEDE
NO HA UNANIMIDAD EN EL ACTA.

19-DIC/03

INFORME AL DR. ANGEL BAYBOR

22-DIC/03

CON TRÁMITE N° 6763 DEL 10 DE
MARZO DEL 2004 PRESENTA LA
LISTA TOTAL DE SOCIOS QUE
APRUEBAN ESTA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES POR CONSI-
GUENTE INGRESO AL
SISTEMA

12-03-04

08 DIC. 2003
Documentación y Archivo

Somos la diferencia.....

act. jur. anterior = Constitución 2002

Son 15 socios

No procede no firman todos el acta

2 225 308
mensaje grabado

16 - Dic.

Dr. Angel Gaibora

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E
INSTITUCIONAL RÍO BRAVO CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA Y SRA.

A FAVOR DE:

GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA

CUANTÍA: \$ 100,00

Di 3 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30) de SEPTIEMBRE del año dos mil tres, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor

Fabian Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA y SARA LUCRECIA TAPIA ESPINOSA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de participaciones de la Compañía de Transporte Empresarial e Institucional Río Bravo Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte el señor MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA y su cónyuge la señora SARA LUCRECIA TAPIA ESPINOSA, por sus propios y personales derechos a quien para efecto del presente contrato se le denominará como los CEDENTES; por otra parte el señor GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos a quien simplemente se le denominará como el CESIONARIO. los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA, es titular de cien participaciones sociales de un dólar cada una en la Compañía DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RÍO BRAVO COMPAÑÍA LIMITADA; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, se constituyó la compañía denominada de TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RÍO BRAVO COMPAÑÍA LIMITADA, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de este cantón con fecha veintitrés de mayo de dos

mil dos, con un capital de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a cabo el día diecisiete de junio del dos mil tres resolvió por una mayoría autorizar al socio señor GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA la cesión de todas sus participaciones esto es cien de a un dólar cada una que tiene en la compañía Río Bravo Compañía Limitada.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo resuelto por una mayoría en la Junta General Extraordinaria de Socios, del día diecisiete de junio del dos mil tres, el señor MARCO EDUARDO CORNEJO PEÑA y su cónyuge la señora SARA LUCRECIA TAPIA ESPINOSA, en la calidad de CEDENTES, tiene a bien ceder de manera irrevocable cien participaciones de a un dólar cada una que las posee en la Compañía de TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RÍO BRAVO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA, cesionario.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes han pactado para efectos de esta cesión de participaciones en el nominal esto es cien dólares americanos que el cesionario paga en este momento al contado y en moneda de curso legal al cedente.- QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que anteceden, se procederán a la anulación del respectivo certificado de aportación otorgándose un nuevo, consiguientemente a la emisión de un nuevo título de participaciones sociales a favor del cesionario señor GERARDO JOSÉ CORNEJO PEÑA. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía.- SEXTA.- MARGINACIONES.- El Cesionario queda



autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RÍO BRAVO COMPAÑÍA LIMITADA, y al margen de esta última en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Angel Gaibort Carvajal, abogado con matrícula profesional número seis mil sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCO CORNEJO PEÑA

C.C. 170819723-7

Sra. de Cornejo

SRA. SARA TAPIA ESPINOSA

C.C. 170979822-5



SR. BERARDO CORNEJO PEÑA

C.C. 1702974187



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RIO BRAVO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil tres y siendo las 17,35 horas p.m., con la presencia del 100% del Capital Social, se da inicio a la Junta General Extraordinaria con el siguiente Orden del día:

1. **Lectura y Aprobación del Acta anterior**
2. **Revisión del Reglamento Interno**
3. **Asuntos varios**

DESARROLLO

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Se procede a dar lectura del Acta anterior y al término de la misma, solicitan algunas aclaraciones.

El señor Tapia manifiesta sobre las sesiones de los primeros días Martes de cada mes, si fue aprobado o no; a lo cual el señor Presidente manifiesta que para esta situación tiene que estar aprobado el Reglamento Interno, en primer lugar; El señor Reyes también dice que había una resolución pendiente sobre el problema del señor López pero en aras de la unión y el buen camino de la Cía. retira la acusación sobre el problema. Se aprueba el Acta con la observación del señor Javier Reyes.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.- El señor Presidente dice que el señor Reyes, le entregó un Reglamento Interno Base y para la discusión del mismo propone nombrar una comisión que trabaje con la directiva haciendo el estudio del mismo, o a su vez la asamblea fije un día específico para su discusión, ya que se requiere de un tiempo más largo.

El señor Carrión dice que el Reglamento enviado por el señor Reyes ha sido enviado al Dpto. Jurídico, el cual fue contestado diciendo que dicho Reglamento es para una cooperativa y no para una Cía. De Transporte. A lo cual el señor Reyes manifiesta que el abogado no puede participar en la discusión del Reglamento Interno, ya que es propiedad única de los socios.



El abogado también en la elaboración de los estatutos hizo a su manera y por la premura del tiempo sin poder por lo menos leerlo, tuvimos que firmarlo sin haber hecho un análisis del mismo ya que por ejemplo debía constar la importación de vehículos y repuestos con la exoneración respectiva obteniendo un beneficio para los socios.

En el Estatuto también habla de muchas atribuciones relacionadas al Gerente y es por eso que se debe plantear la reforma de este Estatuto, ya que no es procedente la forma en que está detallado.

El señor Proaño manifiesta también que los Estatutos tiene sus fallas ya que fue un gran error dar todas las facultades al Gerente ya que se lo hizo maliciosamente e impropio, por eso debemos hacer nosotros mismos el Reglamento Interno y no el Abogado.

El señor Carrión dice que el está actuando de acuerdo a la Ley de Cías., y no se está tomando atribuciones de ninguna clase que no sea la correcta amparada por la Ley de Cías. y el Estatuto vigente.

El señor López manifiesta que si se debe enviar el Reglamento Interno al Dpto. Jurídico pero ya elaborado por los socios para tener un fundamento y basarnos en aspectos legales.

El señor Tapia dice que nos estamos haciendo problema sobre el Reglamento y que nos basemos a la moción planteada al comienzo por el señor Presidente, su petición es atendida y se da trámite a la moción.

a.- Comisión para que trabaje con la directiva

b.- Todos los socios reunidos un día x.

Previamente el señor Reyes deja en claro su apoyo a la formación de la comisión que trabaje con la directiva. La cual está también apoyada por el señor Proaño.

Se somete a votación con la participación de los 9 socios presentes, ganado la moción segunda de 5 votos contra 4 de la primera.

Se busca la fecha apropiada para la elaboración del Reglamento Interno el cual se decide que el día 5 de Julio del 2003 a las 08; a.m. , en la casa del señor Presidente se discutirá dicho Reglamento por lo cual se pide que cada socio lleve su sugerencia respectiva.

El señor Tapia pide que se de una sanción fuerte ya que a la primera asamblea no asistieron algunos compañeros e incluso diciendo que asistirían, para lo cual se plantea dos mociones, que se imponga una multa a los inasistentes;

El señor Presidente dice en 50 USD.

El señor Tapia dice 100 USD.

Se somete a votación quedando como sanción 50 USD. Que es aprobada por asamblea.

ASUNTOS VARIOS.- El señor Presidente hace mención a las diferentes cartas u oficios enviados por el señor Reyes sobre la forma en que esta directiva esta trabajando ya que su afán es aportar a la buena marcha de la Cía. con el apoyo de los socios.

El señor Carrión manifiesta al señor Reyes que no le contestó varias cartas o comunicaciones ya que no es procedente estarse cartearo o contestando a cada oficio, ya que en las mismas hay ofensas en contra de su persona y que su afán es molestar a esta directiva y por lo tanto sugiere deponga estas actitudes y trabaje con aportes positivos y que se vean en bien de la Cía., además le pide al Sr. Reyes que si tiene algo que decir de las irregularidades que dice haber, que lo haga públicamente y que si es algo personal igualmente se lo diga, resalta además el Sr. Carrión al Sr. Reyes que el siempre lo ha tratado con educación pero que no va a caer en la provocación y en su prepotencia y que apegado a sus obligaciones de respetar y hacer respetar lo que dictan los estatutos actúa con prudencia.

El señor Reyes manifiesta se analice los oficios ya que se envía por la serie de irregularidades una tras otra que se vienen cometiendo.

El señor Presidente manifiesta sobre un oficio enviado por el Trole, en el cual nos notifican que se está terminando el Contrato con el Trole y sobre todo porque ciertas personas no supieron cuidar la imagen de la Cía. ya que se llegó incluso a ofensas a los usuarios del Trole, especialmente se lo dice al señor Reyes y al señor Proaño; reacciona el señor Reyes diciendo que cualquier problema se comunique por escrito para ver si se ha perdido el Contrato del Trole por el señor Reyes ya que el lo arreglará con el Procurador Síndico.

El señor Reyes manifiesta que siempre tuvo la predisposición de colaborar con el Trole y la Cía., pero se daba cambios imprevistos de lugares.

El señor Proaño también hace un análisis de sus recorridos, dice que no es correcto que de el Inca se lo mande a la punta de la Roldós; El señor Presidente felicita al señor López por la forma como ayudó para cobrar los haberes del mes anterior, ya que ciertos funcionarios del Trole no lo querían pagar, y al mismo tiempo le pide que deponga cualquier circunstancia negativa dentro de la Cía., y que luche por el nuevo Contrato del Trole.

El señor Presidente manifiesta que con el afán de luchar por el bien de la Cía. ha tenido una entrevista con la Empresa Canadiense Quiport, conjuntamente con el Señor Gerente y el Sr. Comisario previo un contacto realizado con la ayuda del Dr. Danilo Espinoza quien presta sus servicios temporales de transporte en dicha Cía., para lo cual se han hecho ciertos trámites para poder



EMPRESA CANADIENSE QUIPORT
TRANSPORTE
EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL

prestar nuestros servicios en el aeropuerto, trámite que está en un 90% por lo tanto, la Gerencia ha preparado todos los documentos legales para afiliarnos en el Ministerio de Turismo, requisito indispensable para operar en Quiport.

También se aplicó en la licitación invitada por el H. Congreso Nacional, mediante el pago de USD 50, en la que se solicitaban buses, razón por la cual el señor Carrión, solicitó una cita con la Comisión Calificadora para exponer los objetivos de la Cía. y el servicio que podemos brindar con las Furgonetas, exposición que fue muy positiva y que está en un 85% de posibilidades de ganar..

Se solicita también al señor Freddy López, que siga con el proyecto de la prestación de servicios para las dos Compañías extranjeras con las cuales tiene sus contactos.

Por lo tanto el señor Presidente solicita una resolución para contar con cuantos vehículos está actualmente la Cía., y los socios vigentes y los que tendrán que resolver inmediatamente sobre su permanencia en la Cía. o no y la inclusión de nuevos socios.

Para lo cual se menciona a los socios que han dejado de aportar:

Señor Víctor Hugo Pullas Gómez

Señor Luis Alfonso Aguas Bedoya

Sobre el señor Víctor H. Pullas, se resuelve que el señor César Poveda, en vista de haber cumplido con las cuotas que el Sr. Víctor Pullas no canceló y que lo hizo por intermedio del Sr. Eduardo Vivanco, sea la persona que ingrese como socio, pero sobre el valor a cancelar por los señores que ingresarán se lo defina, en el Reglamento Interno que será aprobado en la próxima Junta.

De las cuotas que entregó el señor Vivanco, dan fe el señor Gerente actual y el señor Arsenio Proaño ex Presidente de la Cía.

Al señor Marco Eduardo Cornejo Peña, quien se encuentra presente, también se le indica que tiene que definirse por presentar el vehículo a la Cía, a cuyo requerimiento manifiesta que por motivos de haber realizado un negocio no puede hacerlo y que la Junta se pronuncie por permitirle traspasar su cupo a la persona que el crea conveniente. Pedido que es expuesto a la Junta General autorizando la cesión de participaciones. El señor Javier Reyes dice que si un socio quiere salir, tiene que poner en consideración de los socios la venta si no hay quien le compre puede ofrecer a otras personas. También manifiesta se le notifique al Señor Víctor Pullas por medio del Abogado, para constancia legal y al mismo tiempo se le envíe una carta de aceptación como socio al señor César Poveda una vez realizado el trámite.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170819723-9

CORNEJO PENA MARCO EDUARDO

18 SEPTIEMBRE 1964

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

02 1 068 009

IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN

64



EQUATORIANA***** V2333V4222

CASADO SARA LUCRECIA TAPIA ESPINOZA

SECUNDARIA EMPLEADO

GERARDO CORNEJO

BERTHA PENA

QUITO 24/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

604614



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170975522-6

TAPIA ESPINOSA SARA LUCRECIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 SEPTIEMBRE 1958

0118 03495 3

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

Firma del Cedulado: Sara de Cornejo



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD MARCO EDUARDO CORNEJO PENA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO EMPLEADO

INSTRUCCION

TECNOLOGIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GERARDO CORNEJO

SARA DE TAPIA ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/11/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 24/11/93

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0025965

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170297418-7

CORNEJO PENA GERARDO JOSE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 SEPTIEMBRE 1952

0058 03769 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

Firma del Cedulado: Gerardo Jose Cornejo Pena



EQUATORIANA***** V3038V3822

CASADO GLADYS ESPERANZA AGUIAR ALBINO

SECUNDARIA CONTADOR

NESTOR CORNEJO

EVA PENA

QUITO 25/09/2003

25/09/2015

REN 0799273

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0364 NUMERO

170975225 CEDULA

TAPIA ESPINOSA SARA LUCRECIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta: Gerardo Jose Cornejo Pena

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0093 NUMERO

170819723 CEDULA

CORNEJO PENA MARCO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta: Gerardo Jose Cornejo Pena

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0093
 NUMERO

1702974187
 CEDULA

CORNEJO PENA GERARDO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES /
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 29 SET 2003 del año 2003

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de participaciones de la compañía de Transporte Empresarial e Institucional Río Bravo Compañía Limitada que otorga Marco Eduardo Cornejo Peña y señora a favor de Gerardo José Cornejo Peña, firmada y sellada en Quito a treinta de septiembre del año dos mil tres.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

RAZON CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RIO BRAVO COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2.002, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN DICHA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.-

QUITO. 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.003.-

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



ps.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1733 del Registro Mercantil de veintitrés de mayo del dos mil dos, a fs. 1488, Tomo 133, correspondiente a la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL RÍO BRAVO COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

